

SECCIÓN

**07.00**

CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía crea el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía como autoridad independiente de control en materia de protección de datos y de transparencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Consejo se configura como una entidad pública con personalidad jurídica propia, con plena capacidad y autonomía orgánica y funcional para el ejercicio de sus cometidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, el Consejo actuará en el territorio de Andalucía como autoridad pública independiente de control en materia de protección de datos en los términos previstos en el artículo 41 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y como órgano independiente e imparcial garante del derecho de transparencia, conforme a lo previsto en la Ley de Transparencia Pública de Andalucía y en la legislación básica en la materia.

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía tiene entre sus principales objetivos:

- Velar por el cumplimiento de la normativa en materia de transparencia pública así como la defensa y salvaguarda del derecho de acceso a la información pública.
- Velar por el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos garantizando el ejercicio de los derechos reconocidos en la misma.

## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

<b>PROGRAMAS</b>	<b>2016</b>	<b>%</b>
<b>11I</b> AUT. MAT. TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS AND.	1.241.806	100
<b>TOTAL</b>	<b>1.241.806</b>	<b>100</b>



<b>CAPÍTULOS</b>		<b>2016</b>	<b>%</b>
<b>I</b>	Gastos de Personal	687.806	55,4
<b>II</b>	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	277.000	22,3
<b>III</b>	Gastos Financieros	0	0,0
<b>IV</b>	Transferencias Corrientes	0	0,0
<b>Operaciones Corrientes</b>		<b>964.806</b>	<b>77,7</b>
<b>VI</b>	Inversiones Reales	277.000	22,3
<b>VII</b>	Transferencias de Capital	0	0,0
<b>Operaciones de Capital</b>		<b>277.000</b>	<b>22,3</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>1.241.806</b>	<b>100</b>
<b>VIII</b>	Activos Financieros	0	0,0
<b>IX</b>	Pasivos Financieros	0	0,0
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>1.241.806</b>	<b>100</b>

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

La implantación del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía se realiza en un marco de austeridad en el gasto público de ahí que, sin perjuicio de posteriores modificaciones y desarrollos, se trata de proyectar una posible estructura mínima para la inicial entrada en funcionamiento del mismo. De conformidad con el artículo 46 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Consejo está compuesto por la Comisión Consultiva y la Dirección.

La finalidad principal del Consejo en materia de transparencia es velar por el cumplimiento de la normativa tanto en lo referente a la publicidad activa como a la defensa y salvaguarda del derecho de acceso a la información pública. Para su consecución y en el marco del programa presupuestario 111 "Autoridad en materia de transparencia y protección de datos", las principales líneas de actuación son las siguientes:

- Resolución de las reclamaciones presentadas por la ciudadanía contra las resoluciones expresas o presuntas en materia de acceso.
- Resolución de consultas que en materia de transparencia o protección de datos se planteen por las personas y entidades incluidas en el ámbito subjetivo de la Ley de Transparencia.
- Emisión de informes, recomendaciones e instrucciones en materia de transparencia pública y protección de datos.

- Adopción de criterios de interpretación uniformes de las obligaciones contenidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Garantizar la integración de la perspectiva de género en cuantas actuaciones internas o externas se llevan a cabo por el Consejo.

El Consejo, en el desarrollo de estas actuaciones, ponderará el interés público en el derecho de acceso a la información pública derivado de los principios de publicidad y transparencia de la actuación de los poderes públicos, con el derecho de las personas afectadas cuyos datos aparezcan en la información publicada o solicitada, en particular su derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal.

#### INDICADORES

- Número de consultas y peticiones de información atendidas.
- Número de informes de asesoramiento.
- Número de informes jurídicos.
- Número de quejas y sugerencias contestadas.



